



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13621

Martes 30 de Marzo de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 196 - Suspéndase durante la Vigencia de la Emergencia Declarada por Ley VII N°91 los efectos de las medidas cautelares, sentencias judiciales y medidas de ejecución que ordenen al Estado Provincial 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 149, 162 a 166 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-08 a II-12 y II-15 6

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 22 a 24 7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. Conj. N° II-17 y XXI-98 7

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. Conj. N° XIV-04 y XV-28 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: SUSPÉNDASE durante la vigencia de la emergencia declarada por Ley VII N°91 los efectos de las medidas cautelares, sentencias judiciales y medidas de ejecución que ordenen al Estado Provincial

**Decreto N° 196
Rawson, 29 de Marzo de 2021**

VISTO:

El Expte. N° 816/2021-MGyJ, la Ley VII N° 91, Decreto N° 1080/2019, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario adoptar medidas urgentes en el marco del estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial y complementarias a la Ley VII N° 91;

Que la crisis económica y financiera que atraviesa la Provincia del Chubut ha tornado imposible el pago en término de los haberes de la totalidad de los empleados públicos, de allí que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1080/2019 se determinó que el pago de los haberes de los empleados públicos de la Administración Pública Central y Descentralizada, las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, se hará en rangos de pago;

Que por el artículo 2° de dicho instrumento legal, el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Economía y Crédito Público la determinación de los rangos de pago del haber público, como así mismo la cuantía de los mismos y la fecha de pago el que, a tal fin, lo dispondrá por acto administrativo expreso y fundado;

Que el sistema de pago fraccionado de los salarios de los trabajadores de la Administración Pública Provincial no responde a una decisión arbitraria, sino que es la solución transitoria que se debió adoptar en la situación de crisis económica y financiera que viene arrastrando nuestra Provincia, la que se vio agravada como consecuencia de la pandemia declarada; y que ha llevado a este Gobierno Provincial a tener que fijar un sistema de pago que le permita hacer frente a las obligaciones que se le imponen con los recursos con los que cuenta y sin generar mayores daños;

Que esta Administración no desconoce la naturaleza del salario de los trabajadores, y la importancia que el mismo tiene para los agentes y sus economías; y si estuviera a su alcance regularizar el pago de los mismos sin que ello importe menguar los recursos afectados a la prestación de servicios esenciales, que son su obligación e involucran a toda la población del territorio provincial, lo hubiera hecho;

Que desde la entrada en vigor de dicho mecanismo de pago de haberes, se ha logrado de manera progresiva la unificación de las fechas de cobro, superando de esa manera el fraccionamiento de los haberes de los empleados de los tres poderes del Estado, sin disminuir alguna de la cuantía de los mismos;

Que a pesar del notorio avance alcanzado con miras a la normalización total de las fechas de pago, se ha tornado cada vez más recurrente el dictado de medidas judiciales que conminan al Estado Provincial al pago de los haberes devengados y no abonados, como al pago en término de los que devenguen en el futuro;

Que dicha intromisión en la administración del gasto público, no sólo pone en serio riesgo la regular prestación de servicios esenciales por los que debe velar el Estado Provincial, sino que además redundando en una marcada desigualdad para con el resto de los empleados públicos que perciben sus haberes en un pie de igualdad, de conformidad a las disponibilidades financieras;

Que el artículo 12 de la Constitución de la Provincia del Chubut fija un sistema equilibrado en el que cada uno de los órganos que integran el Estado deben ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones, en el que pueden actuar de manera interrelacionada pero sin que esa actividad importe exceder el ámbito constitucionalmente establecido para su propio desarrollo;

Que la problemática exige una mirada superadora a la canalización favorable del mero reclamo que pudiera efectuar algún empleado público o grupo de empleados, debiendo proyectarse a las verdaderas consecuencias perjudiciales para la subsistencia del Estado que ocasiona el acrecentamiento de medidas judiciales de esta clase, con el consiguiente incremento de beneficiarios;

Que dicho proceder pierde de vista la imposibilidad de cumplimiento de las sentencias judiciales, circunstancia que determina su ineptitud para salvaguardar los derechos individuales invocados por los demandantes, a la vez que desatiende la primacía del interés general por sobre el particular;

Que en tales condiciones, deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales que requiere la comunidad, así como garantizar el cobro de los haberes por la totalidad de los empleados públicos, que estos sean cumplidos en la oportunidad en que las disponibilidades financieras así lo permitan;

Que en consecuencia, corresponde disponer la inmediata suspensión, hasta el vencimiento de la emergencia declarada por Ley VII N° 91, de toda medida cautelar o sentencia judicial que ordene al Estado realizar el pago de los haberes devengados y adeudados, como el pago en término de los que se devenguen en el futuro. Asimismo, deberá ordenarse de oficio el inmediato levantamiento de toda medida cautelar en ese sentido,

como la suspensión de los efectos de las sentencias recaídas en cada uno de los procesos judiciales.

Que, la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de las facultades conferidas por su Artículo 156°;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE, durante la vigencia de la emergencia declarada por Ley VII N° 91, los efectos de las medidas cautelares, sentencias judiciales y medidas de ejecución que ordenen al Estado Provincial al pago de los haberes devengados y adeudados, como de los que se devenguen en el futuro, respecto de los empleados activos y pasivos de la Administración Pública Central y Descentralizada, las entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Poder Judicial. De oficio, corresponderá ordenar el inmediato levantamiento de las medidas cautelares ya dispuestas.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E.ARCIONI
Sr. JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABELANTONENA
ANA FLORENCIA PERATA
Dr. FABIAN PURATICH
Dr. RODOLFO O COSTILLA
A/C MSeg
Sr. GUSTAVO ANDRES HERMIDA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDA
LEANDRO JOSE CAVACO
Sr. NESTOR RAUL GARCIA
Lic. JUAN DANIEL MICHELOUD
A/C MAYCDS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 149

15-03-21

Artículo 1°.- Rechazar la denuncia de ilegitimidad incoada en fecha 20 de julio de 2020 por la señora

María Virginia FARREL, DNI N° 30.596.517, contra la Resolución XXIII N° 36/2018 de fecha 15 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- Hacer lugar el Recurso Jerárquico y de Nulidad interpuesto por la señora María Virginia FARREL, DNI N° 30.596.517, contra la Resolución XXIII N° 36/2018 de fecha 15 de agosto de 2018.-

Artículo 3°.- Reconocer y abonar a la señora María Virginia FARREL, DNI N° 30.596.517, los servicios prestados en el ex Ministerio de la Producción, por el periodo comprendido entre el día 17 de julio de 2017 y el día 30 de diciembre de 2017.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 67 - Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 162

19-03-21

Artículo 1°.- Revóquense los Poderes Generales para Juicios y Asuntos Administrativos otorgados por la Escribanía General de Gobierno a los abogados Fernando Ariel PERALTA (M.I. N° 26.544.086 - Clase 1978) y Santiago Martín AGUILERA (M.I. N° 29.282.343 - Clase 1982), mediante Escritura N° 7 - Folio 20, de fecha 02 de Febrero de 2016; y a la abogada Silvia Lorena REARTE (M.I. N° 27.841.792 - Clase 1980), mediante Escritura N° 30 - Folio 112, de fecha 27 de Marzo de 2019.

Artículo 2°.- Revóquese el Poder Especial para Quebrar otorgado por la Escribanía General de Gobierno a los abogados Martín Sebastián CASTRO (M.I. N° 30.191.782 - Clase 1983) y Fernando Ariel PERALTA (M.I. N° 26.544.086 - Clase 1978), mediante Escritura N° 11 - Folio 30, de fecha 12 de Febrero de 2016.

Artículo 3°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Franco Nicolás MICHÍ (M.I. N° 35.357.130 - Clase 1990), Luciano Omar MINATTA (M.I. N° 36.212.737 - Clase 1991) y Jazmín Antonella CASADO (M.I. N° 38.806.015 - Clase 1996), a fin de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan o prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Señor Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.-

Dto. N° 163

19-03-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ACOSTA, Mauricio Edgar y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.201 - Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 124.412,99).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Consultor Técnico, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACOSTA, Mauricio Edgar y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.201 - Año 2011), por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.426,29).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACOSTA, Mauricio Edgar y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.201 - Año 2011), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.841,94).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 124.412,99), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677051 CBU 0830021811006770510011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Consultor Técnico, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.426,29), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677051 - CBU 0830021811006770510011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.841,94), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677051 - CBU 0830021811006770510011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 173.681,22), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.483,71) Y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO UN

MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 101.197,51) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 164

19-03-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ACEVEDO, Lucas Darío y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.475 - Año 2011), por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 121.785,24).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Consultor Técnico, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACEVEDO, Lucas Darío y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.475 - Año 2011), por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.329,88).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACEVEDO, Lucas Darío y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.475 - Año 2011), por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 41.025,21).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 121.785,24), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677072 - CBU 0830021811006770720016 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Consultor Técnico, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.329,88), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677072 - CBU 0830021811006770720016 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 41.025,21), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677072 - CBU 0830021811006770720016 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende

de a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 169.140,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 56.052,29) Y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 113.088,04) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 165**19-03-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e 1 65 IVA, en autos: «AGUAYO, Raúl Enrique y Otros c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.198 - Año 2011), por la suma de PESOS CIENTOSEIS MIL DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 106.017,53).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «AGUAYO, Raúl Enrique y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.198 - Año 2011), por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.680,56).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Consultor, en autos: «AGUAYO, Raúl Enrique y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.198 - Año 2011), por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.504,61).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 106.017,53), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677038 - CBU 0830021811006770380014 - del Banco del Chubut SA, Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.680,56), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677038 - CBU 0830021811006770380014 - del Banco del Chubut SA, Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Consultor, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.504,61), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677038 - CBU 0830021811006770380014 - del Banco del Chubut SA, Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Marzo de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 125.202,70), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 58.838,02) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.364,68) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 166**19-03-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Sandra del Carmen YANCAMIL (DNI N° 31.261.141- Clase 1985), cargo Abogado «A», Clase 1, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, y designar a dicha agente a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 04 de enero de 2021.

Artículo 3°.- Designar a cargo de la Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347- Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir del 04 de enero de 2021.

Artículo 4°.- Abonar a los agentes Sandra del Carmen YANCAMIL (DNI N° 31.261.141- Clase 1985) y Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347- Clase 1981) la diferencia salarial correspondiente entre sus cargos de revista y el cargo de Director Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Director de Asuntos Jurídicos, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Pun-

to II, apartado 2.

Artículo 5°.- Abonar a los agentes Sandra del Carmen YANCAMIL (DNI N° 31.261.141- Clase 1985) y Ramiro Gabriel LÓPEZ (DNI N° 29.037.347- Clase 1981) el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-08 08-03-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Trelew por el agente Pablo Javier INGRAVALLO (DNI N° 28.482.530 - Clase 1980), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 24 de septiembre de 2019.

Res. N° II-09 08-03-21

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro Civil del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, por la agente Susana Inés SOTO (D.N.I. N° 22.906.579 - Clase 1973), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Ricardo Rojas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos organismos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Res. N° II-10 08-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Nicolás Carlos Nahuel ALEGRE (DNI. N° 33.771.763- Clase 1989), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico del Minis-

terio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-11 08-03-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por el agente José Armando VARELA (DNI N° 28.682.375 - Clase 1981), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 19 de agosto de 2019.

Res. N° II-12 08-03-21

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° II-130-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General Delegación Esquel a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de julio de 2018 de la agente Laura Esther Willhuber (DNI N° 20.236.289, Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, y desde el 16 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 asignar funciones en la oficina de Transporte Educativo Gratuito de la Delegación de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre con asiento en la ciudad de Esquel, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia».

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la oficina de Transporte Educativo Gratuito de la Delegación de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre con asiento en la ciudad de Esquel, de la agente Laura Esther Willhuber (DNI. N° 20.236.289, Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Res. N° II-15 08-03-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil Delegación Los Altares, a la agente María Rocío OVIEDO (DNI N° 40.383.346 - Clase 1998), Administrativa de Planta Transitoria de la Comuna Rural de Los Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 22 04-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa de la 'Sra. FUENTES, «Amanda Mariela (DNI N°: 32.716.688) quien cumplirá funciones como preventista vial en la Subsecretaría de Seguridad Vial, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes enero del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), pagaderos por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) para el resto del periodo contractual, en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 23 09-03-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (CUIT 30-70818609-7) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$ 921.900,00) Factura original «B» N° 0010-00002377 de fecha 11 de febrero de 2021, en concepto de adquisición de doce mil (12.000) boquillas descartables para equipos alcoholímetros, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo I Otros bienes de consumo I Útiles e insumos menores médicos quirúrgico y laboratorio - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 24 09-03-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa del Sr. CORDERO, Rodrigo Gerardo (DNI N°: 38.608.262) quien cumplirá funciones como preventista vial en la Subsecretaría de Seguridad Vial, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes enero del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), pagaderos por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) para el resto del periodo contractual se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Programa 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° II-17 MGyJ y
XXI-98 MS****18-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente del Ministerio de Salud a la agente Lidia Mabel GARCIA (DNI N° 26.896.253 - Clase 1979), Código 1-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Transitoria del Plantel Básico de la Comuna Rural de Facundo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL Y ADMINISTRACIÓN DE
VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N° XIV-04 IAC y
XV-28 AVP****16-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley N°18 – Artículo 32° Punto 3.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al agente FERNANDEZ, Carlos Américo (Mat. Ind. 14.594.520 - Clase 1961), dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 01 Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo determinado en el Convenio Colectivo N° 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle General Mosconi N° 92, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «MARINA, Beatriz Mercedes S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 000097/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C. C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 18 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-03-21 V: 30-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CALFULAF MANUELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CALFULAF MANUELA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000081/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, Marzo 04 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-03-21 V: 30-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESCOBAR DARIO NESTOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESCOBAR DARIO NESTOR S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE.

000077/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
SECRETARIA, marzo 12 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 26-03-21 V: 30-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza POR TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BENITEZ AURORA LILIANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BENITEZ AURORA LILIANA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000018/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, febrero 18 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-03-21 V: 30-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «GROSSO, Norberto Bautista Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 96/2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Norberto Bautista GROSSO, documento Nacional de Identidad N° 6.299.628, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 18 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de LINARES, Oscar Horacio, DNI N° 5.213.488, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «LINARES, Oscar Horacio s/ Suce-

sión Ab-Intestato» (Expte. 73 - Año:2021), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn marzo 18 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CICIOTTI, Francisco y ARANEGA, Eulalia S /Sucesión ab-intestato. Expte. 53, Año 2021» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco CICIOTTI y la Sra. Eulalia ARANEGA para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn 04 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SEBA EDUARDO RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SEBA EDUARDO RAUL S / Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000012/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew febrero 26 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial Rawson con asiento en Av. 25 de mayo N° 242 de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a

herederos y acreedores de Don Carlos MARELICAN, para que se presenten en autos caratulados: «MARELICAN, Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte.551-Año 2013).»

Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley (Art. 712 CPCC).-

Rawson 09 de marzo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MITROVICH, JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MITROVICH, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001836/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMMENDOLEA CONCEPCION para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AMMENDOLEA CONCEPCION s/SUCESIÓN (Expte. 40/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EPULEF ZULEMA en los autos caratulados «EPULEF ZULEMA S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 000549/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 12 de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NARCISO BEJAR en los autos caratulados «BEJAR NARCISO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000065/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de marzo de 2021.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MUNUERA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUNUERA FRANCISCO S/ SUCESION (Expte. N° 47/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. GUS-

TAVO M. A. ANTOUN, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy SANDOVAL, en autos caratulados: «RIVERA, José Paulino s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 117/2019 ha resuelto la notificación por edicto de la demanda al heredero ACOSTA Adrián Gustavo. Se hace saber al referido que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 2 de marzo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 30-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO OSCAR SALDIVIA y SARA BEATRIZ LINNEBRINCK para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIO OSCAR SALDIVIA y SARA BEATRIZ LINNEBRINCK S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1845/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL, JUANA ISOLDE Y ROMERO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL, JUANA ISOLDE Y ROMERO, RAMON S / Sucesión ab-intestato (Expte. 001872/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Melidoni, Juez Subrogante sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Crespo, María Viviana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 406 Año 2020), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por María Viviana Crespo, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 16 de Marzo de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LAVENA HORACIO ERNESTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LAVENA HORACIO ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 0000898/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 12 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS ALBERTO en los autos caratulados «FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000040/2016) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew 16 de marzo de 2021.-

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICACIA MESA en los autos caratulados «MESA NICACIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000304/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew 05 de febrero de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADO GALLARDO, JAULA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AMADO GALLARDO, JAULA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000053/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «GAJARDO, Osvaldo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 324/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSVALDO GAJARDO - DNI 11.354.772 - para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, CHUBUT, 18 DE OCTUBRE DE 2020.
Publicación: UN DIA

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-03-21

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Ángel MONTERO, para que se presenten en autos caratulados: «MONTERO, Miguel Ángel S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 815/2020). Publicarse por el término de UN (1) DIA bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de marzo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P. 30-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Héctor Oscar ROMAN, para que se presenten en los autos caratulados «ROMAN, Héctor Oscar S/ Sucesión Ab -Intestato» (Expte. N° 2/2021).

Publíquese por UN (1) día.

Esquel, Chubut, 18 de marzo de 2021.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Juez Subrogante en turno, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, ha ordenado que se publique el pedido de Cambio de Apellido de Lautaro Valentín SALONE MALDONADO DNI 49.453.772, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «MALDONADO, Cecilia Ramina c/ SALONE VILLAGRA, Daniel Alejandro S/supresión de apellido»

Expte. N° 72 Año 2021.-

Rawson 16 de marzo de 2021.-

VIRGINIA MARDONES
Secretaria Letrada

P. 30-03-21 y 20-04-21

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sitio en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «CORNEJO YANINA SOLEDAD C/JARAARIEL CESAR S/ALIMENTOS», Expte. Nro. 0945/2017, hace saber al Sr. ARIEL CESAR JARA, D.N.I. N° 30.265.036, del inicio de la presente demanda y que en el término de 13 días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín oficial de la Provincia de Chubut (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. San Antonio Oeste, 04 de marzo 2021.-

Dra. K. VANESSA KOZACZUK
Jueza

P. 30-03-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza , a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Autorizante, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza a la Sra. Nora del Carmen Herrera, D.N.I. 22.686.243, para que en el plazo de cinco (5) días (Art. 123 inc a de la ley 4347), comparezca a estar en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado (conf. Art. 56, 59, 339, 356 y cctes del C.P.C.C y 123 y cctes. De la ley 4347), en los autos caratulados: «ACEVEDO HERNANDEZ CARLOS HERNAN C/ HERRERA NORA DEL CARMEN S/ CUIDADO PERSONAL» (Expte. N° 1279 - Año 2019). Atento la declaración bajo juramento efectuada por el actor sobre el desconocimiento del domicilio de la accionada y lo dispuesto en el art. 147 del CPCC, notifíquese por edictos conforme art. 148 y art. 149 del CPCC, La emisión se hará de acuerdo a el Art. 17 Ley 18.248 una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut.

Fdo. Silvia T. Apaza Juez de Familia.

Trelew, 18 del mes de DICIEMBRE de 2020.

Ma. Viviana MICETTE
Secretaria

P. 30-03-21 y 20-04-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado La-

boral N° 2 de Trelew a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en autos caratulados: «GAFFET, CLAUDIO ADRIAN C/ GUTIERREZ, ARISTEDES RAFAEL S/ Cobro de pesos e indem. de ley» (12/2017), se hace saber que por DOS día se publicaran edictos, donde el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50 procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Un automotor DOMINIO NGK-691 – Marca Chevrolet – modelo DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N – Tipo sedan 4 puertas – Motor marca Chevrolet n° T85183065 – Chasis marca Chevrolet n° 8AGSE1950ER149681 – Año 2013.- con los siguientes detalles: con 270.872 Kms., no tiene llave de rueda, no tiene criquet, paragolpes delantero se observa mínimamente despegado, paragolpes trasero presenta golpe (fuera de línea), se observa rayón en puerta trasera se observan rayones y picaduras propios del uso, tapizado en regular estado, posee equipo de gas, el vehículo al ser utilizado como remis posee barrera de polietileno para cumplimentar con el aislamiento con los pasajeros, posee antena de radio remis en el baúl.- DEUDA: NO Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al parque automotor al 26/08/2020, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- 2) Derechos y acciones de licencia para la explotación del servicio de Remis Nro. 032.- Hágase saber al adquirente en subasta, lo dispuesto por el art. 6° de la Ordenanza N° 10235/06, el cual dispone bajo el título Transferencia de Matrículas, lo que en su parte pertinente, transcribo: «Queda terminantemente prohibida la transferencia de matrículas, sin autorización previa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Para que se autorice la transferencia se deberá abonar al contado, previa e íntegramente, en concepto de canon los valores que seguidamente se indican en función de la antigüedad del titular de la misma:...». Por lo que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de dicho canon y reunir los requisitos reglamentarios para el acceso a la titularidad del bien en subasta. Siendo de aplicación a los presentes lo dispuesto por el art. 4° de la ordenanza reglamentaria de autos remises N° 9943/2006, en lo pertinente se aplicará lo prescripto por el art. 58 de la misma norma, la que dispone la supletoriedad a ésta, de la Ordenanza que regula el Servicio Público de Transportes de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro. Ello así, por cuanto existiendo la excepcionalidad del carácter «personal, individual e intransferible» de la matrícula de remises, y en atención al carácter alimenticio que revisten los créditos reclamados en autos, se habrá de requerir oportunamente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew y al Concejo Deliberante de la misma ciudad, la transferencia de la matrícula en cuestión a quien resultare adquirente en la subasta decretada, quien deberá además, reunir los requisitos necesarios para el acceso a la titularidad del bien, como ya lo adelantara supra.- Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el impuesto de sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor del bien a subastar.- EL REMATE: Se realizará el

día 19 de Abril del 2021, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Cinco por ciento.-

Trelew, 19 Marzo, del 2021.-

DIANA MARIA COMES

Secretaria

I: 29-03-21 V: 30-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia que, en los autos caratulados: «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/QUIEBRA», Expte. N° 000011/2021, se ha dispuesto: (...) 2° Declarar la quiebra de El Condor Servicios Petroleros S.R.L., Inscripta en fecha 11 de Enero de 1993 bajo el N° 719, folio 231/232 del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales, con domicilio social en José Ingenieros N° 1120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. (...) 5° Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de aquella a ponerla a disposición del Síndico a designar, en el término de CINCO (5) DIAS. (art. 88 inc. 3 Ley 24.522) 6° Intimar a la fallida a entregar a la sindicatura dentro en el término de 24 (veinticuatro) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. (art. 88 inc. 4 Ley 24.522) 7° Prohibir a la fallida hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la ley 24.522). (...) 19°.- Fijar el día 22 de abril de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522).- 20°.- Fijando el 07 de junio 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 Ley 24.522).- 21°.- Fijando el 03 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 y 39 de la ley 24.522).-

Nota: Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, se hace saber que El Síndico Actuante es el Contador Público Alberto LAMBERTI, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; días de atención: lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE

Secretario de Refuerzo

I: 25-03-21 V: 31-03-21

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «**AUKEN S.A.S.**», por Inst. Priv. de fecha 20-07-2020, Complementaria de fecha 15-09-2020 y Modificación por Inst. Priv. De fecha 14-01-2021. SOCIO: Luis Santiago Aníbal BERMEJO, DNI N° 26.185.556, C.U.I.T. 23-26185556-9, arg., soltero, comerciante, nac. el 25-07-1977, domiciliado en Roberto Gómez N° 35, Pto. Madryn, Chubut. DENOMINACIÓN: «**AUKEN S.A.S.**». DURACIÓN: 50 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL**: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, intermediación, permuta, alquiler, franquicia, distribución, leasing, importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización de maquinaria, herramientas y/o equipos, moto vehículos, accesorios y repuestos y cualquier otro equipamiento, nuevo o usado, afines con la actividad empresarial; Prestación de servicios conexos y de asesoramiento, gestión, logística de proyectos empresariales; transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; producción, elaboración y/o distribución de productos alimenticios fraccionado en viandas. b) **INMOBILIARIA**: Construcción de todo tipo de proyectos de obras públicas o privadas, edificaciones, diseño, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, comerciales, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, agropecuarias, mineras, y de energía renovable, y en general, toda clase de inmueble ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada; Arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen en propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. c) **FINANCIERA**: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; inversión en negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y todo otro tipo de préstamos. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. d) **FIDEICOMI-**

SOS: Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de Fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración. e) **AGRICOLA GANADERA**: mediante la realización de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino y lanar, por menor y mayor, e establecimientos propios o de terceros, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación y establecimientos mataderos frigoríficos para el faenamiento de carnes, elaboración de chacinados, productos y subproductos elaborados y productos alimenticios derivados directamente de la actividad, y la comercialización de las carnes faenadas, en forma directa, por mayor y menor, o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, incluyendo el transporte y distribución de los mismos. f) **AVICULTURA**: mediante la cría, distribución, procesamiento, faenamiento, venta y comercialización de aves, animal de granja, huevos y sus derivados; y el envase, refrigeración y traslado de los mismos. g) **CHACINADOS**: mediante la compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios elaborados con carne vacuna y/o porcina, chacinados, embutidos y sus menudencias; incluyendo, la explotación de locales de venta al menudeo, de bebidas gaseosas, aguas minerales y sándwiches y emparedados compuestos de estos productos alimenticios. h) **INDUSTRIA ALIMENTICIA**: mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación, bebidas con o sin alcohol, frutas, verduras, hortalizas, harinas, aceites, conservas, dulces, productos cárneos, avícolas, embutidos y todo otro producto destinado a la alimentación humana. i) **MANDATOS Y REPRESENTACIONES**: El ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción de mercaderías cuya comercialización sea permitida. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Administración de inmuebles propios o de terceros. j) **BAIRES, RESTAURANTES y COMERCIOS**: i) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. ii) Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro,

importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. iii) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluyendo food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. iv) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; k) HOTELERÍA Y SERVICIOS CONEXOS: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y

la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción. Por decisión del socio, la sociedad puede establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país, pudiendo asimismo operar con todas las entidades bancarias y financieras dentro y fuera del país. CAPITAL SOCIAL: \$50.000,00. El capital social se emite íntegramente en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 53 de la Ley 27.349. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: El administrador, Luis Santiago Aníbal BERMEJO, administrará y representará a la sociedad, durante en su mandato toda la duración de la sociedad. DIRECTOR: Luis Santiago Aníbal BERMEJO. DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Tomas BERMEJO, DNI N° 8.342.757, C.U.I.T. 20-08342757-5, arg., divorciado, sociólogo, nac. el 21-12-1950, dom. en Roberto Gómez N° 35 de la ciudad de Pto. Madryn, Prov. de Chubut, durarán en su mandato toda la duración de la Sociedad. CIERRE EJERCICIO: 30/06 de c/año. SEDE SOCIAL: Roberto Gómez N° 35 Pto. Madryn, Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 30-03-21

PROYECTO DE EDICTO
«REDES PENINSULA S.A.S.»

Por instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2020 y 03 de Marzo de 2021 se constituyó REDES PENINSULA S.A.S., con sede social en la calle Yamanas 320 de Puerto Madryn, Chubut. Socio: el señor Luis Alberto Rojas, CUIT 20-24267846-0, domiciliado en Villarino 2363 Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 52 años de edad, soltero, nacido el 16/10/1968, argentino, empresario, DNI: 24.267.846, CUIT: 20-24267846-0. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) La compra, venta, transporte, distribución, explotación, exploración de gas natural, de agua, de petróleo de hidrocarburos en general y de las actividades gasífera y petrolera en todas sus manifestaciones, y de los negocios relacionados directamente con las mismas, en especial: A) Construir y operar gasoductos, oleoductos, cloacas y cualquier otro ducto para conducir agua, gas, petróleo y sus productos refinados y toda clase de hidrocarburos. B) Elaborar redes de Gas en polietileno o Acero, de baja presión. C) Construir, tomar o dar en arrendamiento, tomar o dar en comodato, anticresis, usufructo, estaciones de servi-

cio en las que se expendan gas natural, gasolina, kerosenes y cualquier oreo hidrocarburo o derivado del petróleo. D) Desarrollar y/o Construir plantas reguladoras de Gas. E) Prestar servicios técnicos, de asesoría y de inventoría de obras, proyectos y planos en los diferentes campos de la ingeniería de petróleo y gas. 2) Invertir en sociedades o empresas mercantiles de cualquier clase que desarrollen actividades o negocios comerciales, industriales o de servicio o en empresas que tengan por objeto la realización de actividades complementarias o conexas a la prestación de los servicios públicos. 3) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento del personal, desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria y equipo, herramientas y material antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. 4) La empresa podrá prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación y telecomunicaciones en general para lo cual desarrollará las siguientes actividades: construcción de obras civiles e hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo. 5) Ingeniería Civil: A) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Incluyendo elaborar planos, desarrollar obras, planificar y construir cualquier obra de infraestructura civil y bienes inmuebles en general. B) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. C) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. D) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. E) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 6) Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte en general, de transporte a granel, y de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreo de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres, aun cuando sus unidades transportadas tengan que ser en ocasiones transportadas por medio de transporte acuáticos. 7) Actividades inmobiliarias - desarrollos inmobiliarios urbanos, rurales, comerciales e industriales: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, concesión, administración, construcción, desarrollo y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, afectados para el uso habitacional, comercial, empre-

sarial de servicios e industriales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 8) Administración: Mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. 9) También podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos a tales fines; y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social.-A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En general la sociedad puede celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000.- (pesos cien mil), representando cien acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 personas. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular, el señor Luis Alberto Rojas y Administrador Suplente el Señor Sebastián Lucas Espinosa, Casado, argentino, empresario, nacido el 25/07/1976, DNI: 25.429.386, CUIT: 20-25429386-6, con domicilio en A. Mathews 1221, de la ciudad de Puerto Madryn. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 30-03-21

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2021 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación ESTUDIO CONTABLE VERNENGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

DAD LIMITADA (S.R.L.), con domicilio en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Jorge Alberto VERNENGO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.363.639, C.U.I.T. N° 20-12363639-3, casado en segundas nupcias con Gabriela Lucía Mare, nacido el 30 de agosto de 1958, argentino, Contador Público Nacional y Julieta VERNENGO, identificada con Documento Nacional de Identidad N°34.663.543, soltera, nacida el 11 de agosto de 1989, argentina, Contadora Pública Nacional; ambos con domicilio en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. el Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 1000 (un mil) cuotas sociales de \$ 200,00 (pesos doscientos) cada una; suscribiendo 500 cuotas sociales el Sr. Jorge Alberto VERNENGO y 500 cuotas sociales la Sra. Julieta VERNENGO; integrando en este acto el Sr. Jorge Alberto VERNENGO a cantidad de 125 (ciento veinte cinco) cuotas sociales por un importe de \$ 25.000 (pesos veinticinco Mil) y la Sra. Julieta VERNENGO la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales por un importe de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) cada uno de ellos; el resto del Capital será integrado en el plazo de dos años. Tendrá como Objeto Social: A) SERVICIOS: 1) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento profesional en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal; organización de todo tipo de entes; servicios de auditoría interna y externa en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal y todos otros servicios relacionados con las incumbencias de la ley N° 20.488 Art. 13 prestados por profesionales graduados en la carrera de Contador Público Nacional. 2) Servicios de capacitación a empresas y terceros en general en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal. 3) Servicios de búsqueda y selección de personal. B) LOCACION: Arrendamientos, locaciones, contratos de leasing de oficinas, equipos de computación e instalaciones, propias y de terceros para el ejercicio profesional, inclusive aquellas que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal Ley N° 13.512. C) CAPACITACIONES: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanza personalizada e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, para lograr la optimización, con destino a ejecutivos y directores de empresas, reparticiones e instituciones públicas, graduados, docentes, técnicos profesionales en especial en materia de planificación y gestión de comercialización, marketing, logística, costos, tributación, gestión de recursos humanos por medio de profesionales con título habilitante. D) PERITAJE: peritos designados, de oficio, de parte o como consultores técnicos a nivel nacional o provincial en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal y cualquier otro que la actuación profesional de sus miembros le habilite ante la justicia. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Alberto VERNENGO por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejerci-

cio el día 31 de diciembre de cada año.

Esquel (Chubut), 23 de Marzo de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-03-21

**Fiorasi Motors S.A: Modificación de Estatuto -
Cambio de denominación de Forasi leasing S.A.
en adelante
Fiorasi Motors S.A.**

Se hace saber que por Escritura N° 67 de Fecha 28 de Diciembre de 2020 pasada por ante la Escribana Carolina Martínez, titular del Registro Notarial N° 37 de la ciudad de Trelew, los accionistas de FIORASI LEASING S.A, han resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 29 de fecha 18 de Diciembre de 2020, la modificación del ESTATUTO SOCIAL, en los siguientes artículos, que han quedado redactados como se detallan a continuación: Artículo 1) y Artículo 3) del CAPITULO 1: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO»

«Artículo 1): Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de FIORASI MOTORS S.A., se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país y del extranjero.

«Artículo 3): Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACION de AUTOMOTORES: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) REPARACION DE AUTOMOTORES: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) COMERCIALIZACION de REPUESTOS: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos auto-

motores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.- d) LEASING: locación de bienes muebles e inmuebles mediante la celebración de contratos de leasing adecuados a la normativa legal vigente. e) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de automotores en todos sus aspectos.- f) INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de propiedad horizontal.- g) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y de todo tipo de obras de carácter público o privado.- h) FINANCIERAS: Prestar capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades y aportar capitales propios a sociedades por acciones dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, como así también la compraventa de acciones, debentures, títulos públicos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. -y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley Número 21.526 de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requiera el concurso público de capitales.- i) AGROPECUARIA: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos de forestales y granjas.- Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directamente con su objeto social, sin más restricciones que las establecidas por la ley o el estatuto.- j) OTROS SERVICIOS: Alquiler de automotores por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, transporte de personas y traslado de unidades a los distintos puntos de ventas de la sociedad.- Artículo 9) del CAPITULO III – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. «Artículo 9) :La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros titulares, quienes durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar, las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente.- Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- Las resoluciones se labrarán en actas en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes.- Las reuniones del Directorio podrán realizarse a distancia utilizando medios o plataformas informáticas o digitales que deben permitirles a los participantes comunicarse simultá-

neamente entre ellos, y cumplir con los siguientes recaudos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participan y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar. Artículo 13) del CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS». Artículo 13): Convocatoria: Toda asamblea debe ser convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime.- Las Asambleas podrán realizarse a distancia utilizando medios o plataformas informáticas o digitales que deben permitirles a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir con los siguientes recaudos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 30-03-21

**EDICTO LEY N° 19.550 FIORASI LEASING S.A.
DIRECTORIO-SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de Diciembre de 2020, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fer-

nando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vice Presidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Rawson 218 5° C (Trelew); Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew), Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI: 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 30-03-21

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

RAWSON, Chubut 25 de febrero de 2021

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ALBAR, Norberto Enrique (M.I. N° 26.128.442), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 213/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. Enrico Brullo
Director General de Asuntos
Jurídicos, Legislación y Despacho
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión,

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Centro de Formación Profesional N° 656 (Lago Puelo), comuníquese a la Dirección Ge-

neral de Educación Superior, Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones-Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 213/2020
NOTA N° 27/2021

I: 25-03-21 V: 09-04-21

CONSEJO DELIBERANTE RAWSON

Resolución N° 05/21-DC
Rawson-Chubut 10 de marzo del 2021.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4490 y 5556 Texto Ordenado; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que por la Ordenanza N° 5556 Texto Ordenado, se aprueban las misiones, funciones y organigrama de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5556 Texto Ordenado, establece el período de tres (3) años en el cargo de Director/a y Director/a Suplente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a y de Director/a Suplente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.-

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Cuatro (4) Concejales, Uno (1) por cada uno de los Bloques políticos que conforman el Concejo Deliberante.

- Un (1) miembro representante de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal, creado por Resolución

Municipal N° 01311/04.

- Un (1) representante de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.

- Dos (2) miembros del Gobierno de la Provincia, representados por el Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez.

- El/la Titular saliente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

- El/la Titular de la Dirección General de Servicio de Protección de Derechos del Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones, a las que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución y que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORIA DE LA OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El procedimiento para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición previsto en éste reglamento, regirá para la designación de la terna de los aspirantes al cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la

Adolescencia y la Familia dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, creado por Ordenanza N° 4490 y que se pondrá a consideración de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 2°.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos legales previstos para el cargo que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada en sobre cerrado de papel madera tipo oficio, acompañado de nota original y copia de la documentación que obren en el mismo.

1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:

- Apellido y nombre completo del postulante.
- Domicilio real actual debidamente acreditado con una residencia mínima de 4 años en Rawson.

- Fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad.

- Ser argentino, si es naturalizado deberá acreditar 5 años de residencia continua en Rawson, inmediata a la fecha del llamado a inscripción del concurso.

- Presentar certificado de aptitud psicofísica extendido por Profesionales de Salud. (Médico generalista - psicólogo).

- Presentar certificado de antecedentes policiales.
- No ser deudor moroso de cuota alimentaria.-

2. ANTECEDENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS, LABORALES, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS

- Acreditar estudios cursados con fotocopia de títulos expedidos por establecimientos educativos reconocidos oficialmente.

- Empleos y/o funciones de carácter público y/o privados desempeñados a la fecha.

- Instituciones Académicas, Científicas o Profesionales a las que pertenezca, acreditar con constancia de domicilio, carácter Institucional, tipo de participación y/o cargos desempeñados.

- Ejercicio de la docencia, cargos desempeñados de carácter público y/o privado, indicando si se accedió por designación o por elección, titular, suplente o interino.

- Participación en Congresos, Conferencias, Mesas Redondas y/u otra manifestación científico-técnica.

- Instituciones civiles y/o comerciales a las que pertenezca, acreditadas con constancia de domicilio, tipo de participación y/o cargos desempeñados, especificando objeto o rubro a la que pertenecen.

- Todo otro dato acreditado en el orden del desempeño laboral profesional y/o científico.

La documentación completa solicitada será recepcionada únicamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y entregada por el propio interesado.

Artículo 3°.- LEGAJO:

Se confeccionará con un índice de resumen de la documentación presentada y las respectivas certificaciones, también formarán parte del mismo las actas y evaluaciones de la Comisión Examinadora.

Artículo 4°.- INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará a partir del primer día de publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición, durante un lapso de quince (15) días hábiles sin prórroga alguna. El Presidente de la Comisión Examinadora verificará el cumplimiento por parte de los inscriptos de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado, de no reunir los requisitos, se rechazará la postulación.

Artículo 5°.- VALORACIÓN CURRICULAR:

Los antecedentes profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos se valorarán a través de pautas numéricas a saber:

Estudios Cursados.

Título Profesional universitario

5 puntos

- Profesional Terciario

3 puntos

- En ambos casos con un máximo de

5 puntos

Antecedentes laborales, antigüedad

- En el área de la selección

0,25 puntos

- Trabajos realizados con las competencias
0,10 puntos
- Trabajos no relacionados
0,05 puntos

El puntaje es por año trabajado o fracción mayor de 6 meses.

Se sumará al puntaje total 0,10 puntos por aquellos cargos concursados.

- En todos los casos con un máximo de 3 puntos

Capacitación:

- En el área de la competencia
0,50 puntos
 - En otras áreas
0,10 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos
- Trabajos o proyectos realizados
- En el área de la competencia
0,10 puntos
 - En otras áreas
0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Publicaciones:

- En el área de la competencia
0,10 puntos
 - Otras publicaciones
0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Participación de eventos científicos:

- En el área de competencia
0,10 puntos
 - En otros
0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Artículo 6°.- DE LA OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en:

1.- La presentación de un proyecto de trabajo que tendrá un marco referencial, el desarrollo consistirá en el planteo de las actividades que desarrollará, formas de abordaje de las tareas, planteos de evaluación.

2.- La solución por escrito de asuntos prácticos, relativos a la materia propia del cargo concursado.

3.- La exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático, más preguntas sobre otros temas que hacen a la competencia del cargo concursado.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La resolución de casos y de temas deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

- Conocimientos teóricos sobre la Ley Provincial III N° 21 (Antes 4347), V N° 74 (Antes 4244); Ley Nacional N° 23.849 y 26.061 y sus Decretos Reglamentarios N° 1293/05, 415106 y 416/06, antecedentes, normas complementarias, instrumentos internacionales que integran la Doctrina de la Protección Integral y Derechos Humanos, incorporados por el Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional.

- Criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.

• La aptitud para la elaboración y formalización de actos administrativos.

- Conocimientos de las condiciones sociales, culturales y problemáticas en general de la ciudad de Rawson.

Artículo 8°.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizado el coloquio de todos los postulantes y en la misma sesión se llevará a cabo, individualmente la entrevista personal. Se valorarán las condiciones personales, entre otras la actitud, predisposición, verbalización y todo aquello que tenga que ver con la imagen del postulante.-

Artículo 9°.-COMISIÓN EXAMINADORA:

Adoptará las medidas necesarias que permita el desarrollo efectivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición. En todas las reuniones que desarrolle esta Comisión se labrará, un Acta que formará parte de los antecedentes.

En la primera reunión la Comisión elegirá entre sus miembros a quien cumplirá funciones de Presidente.

Con anterioridad al cierre de inscripción del Concurso, la Comisión Examinadora podrá proponer asuntos prácticos para resolver por escrito y temas para desarrollar en el coloquio.

Sorteará y proporcionará a los postulantes el tema práctico que deberá resolver por escrito en el tiempo que se fije, común para todos los concursantes.

Concluida la etapa anterior, se sorteará en presencia de los postulantes, el orden de exposición y un tema de los enunciados, sobre el cual expondrán sucesivamente durante un término que no podrá exceder de veinte (20) minutos.

La Comisión Examinadora, deberá concluir su tarea en un plazo de siete (7) días hábiles.

Artículo 10°.- DESERCIÓN

Será considerado desertor el postulante que no cumplimentara las diferentes etapas, por inasistencia injustificada o por retirarse sin completar algunos de los requerimientos.-

Artículo 11°.- DELIBERACIÓN AL MERITO

Finalizadas las entrevistas personales, el plenario pasará a deliberar para determinar el puntaje obtenido y el mérito alcanzado. A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

- Antecedentes Profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos con un máximo de veinte (20) puntos.
- En la oposición el máximo será de cuarenta (40) puntos.
- La entrevista personal tendrá un máximo de cuarenta (40) puntos.

El orden de mérito obtenido con motivo del concurso, solo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no genera derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Concluido el Concurso la Comisión Examinadora, elevará al Concejo Deliberante en un tiempo no mayor a treinta (30) días corridos, los nombres y legajos de los

postulantes conforme los lugares en el orden de mérito, alcanzado por cada uno de ellos.-

Artículo 12°.- DE LA IMPUGNACIÓN:

Todos los inscriptos pueden impugnar por medio de Recurso de Reconsideración, el puntaje dado, cuando así lo consideren, dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación.-

MAURO MARTINEZ HOLLEY
Presidente

BRIAN AXEL WIRZ
Secretario Legislativo

I: 26-03-21 V: 30-03-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, en modalidad virtual desde la plataforma digital ZOOM, a realizarse el día 23 de abril de 2021 a las 12.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 31/20, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
4. Consideración del Dictamen Profesional Técnico – Actuarial Art. 57 Estatuto.
5. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2019.
6. Tratamiento del valor del módulo.
7. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2020.
8. Consideración del Plan de Inversiones Julio 2020 a Junio 2021.
9. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
10. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.
11. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de representantes presentes.

I: 29-03-21 V: 06-04-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 731 de fecha 23 de marzo de 2021, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Abril de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-
3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2020 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2020.-
5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2020.-
6. Designación de los cargos de Síndicos Titulares de las Acciones Clase «A» por cumplimiento del mandato.-
7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2021/2022.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Lic. JAVIER A. ALVAREDO
Presidente
Banco del Chubut S.A

I: 29-03-21 V: 06-04-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGUN GESTION DE COMPRAS N° 156686- EXPEDIENTE N° 00735-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.614.000).

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGUN GESTION DE COMPRAS N° 156688-EXPEDIENTE N° 738-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTAYTRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 63.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) - Departamento Licitaciones y Compras.

TEL: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitadonesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156692-EXPEDIENTE N° 00727-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 417.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156697-EXPEDIENTE N° 00730-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Abril para, internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 193.700).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156701-EXPEDIENTE N° 00732-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 108.382).-

FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) - Departamento Licitaciones y Compras.

TEL: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitadonesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156703 -EXPEDIENTE N° 00709-MGyJ.21

OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 183.060).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156731-EXPEDIENTE N° 00710-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.435.900).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156705 -EXPEDIENTE N° 00713-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 120.540).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156706-EXPEDIENTE N° 00714-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL, PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/

100 CENTAVOS (\$ 835.560).-

FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 -10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) - Departamento Licitaciones y Compras.

TEL: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitadonesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156708 -EXPEDIENTE N° 00721-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTAY UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 71.270)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156709-EXPEDIENTE N° 00742-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza durante el mes de Abril para internos alojados en la Comisaría Distrito Paso del Sapo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 51.367).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156710-EXPEDIENTE N° 00744-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Abril para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 152.832).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 156713-EXPEDIENTE N° 00298-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de verduras durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Diciembre in-

clusivo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 187.857).-

FECHA DE APERTURA: 05/04/2021-10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) - Departamento Licitaciones y Compras.

TEL: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitadonesycompras_mg@hotmail.com

I: 29-03-21 V: 31-03-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Cajas Bateas de 25 m3 para ser colocadas sobre Chasis Randon.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 3.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Ocho-cientos (\$ 3.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-03-21 V: 30-03-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 14-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (perfiles, chapas de hierro antideslizantes, caños tubing) con destino al Departamento Puentes (Puente A° Las Nutrias, Puente Modular Mecánico, Puente Zanjón Hondo)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Diecinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 4.286.519,68)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Ocho-cientos (\$ 4.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-03-21 V: 31-03-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 19-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Quince (15) heladeras para Casillas con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 2.688.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Cuatro-cientos (\$ 3.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-03-21 V: 30-03-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 9/2021**

Fecha de apertura: martes 20 de abril de 2021, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000)

Objeto: «AMPLIACIÓN JUZGADO DE PAZ DE GUALJAINA»

Lugar de Emplazamiento: Av. Benito Fernández S/ N, Gualjaina.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000)

Garantía de oferta: Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Esquel (Av. Alvear N° 505 – Esquel).-

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2021.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Esquel y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-21 V: 31-03-21

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.**

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y

consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 25-03-21 V: 16-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21

OBRA: «Construcción Comisaría en Km 8 del Bº Don Bosco»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos mil novecientos veinte (\$54.015.920,00) Valor Básico Enero de 2021

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días

corridos

Garantía de oferta: Pesos quinientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con veinte centavos (\$540.159,20)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos (\$49.860.849,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut en horario administrativo (* contra presentación de comprobante)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 21 en la de ABRIL de 2021, Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 21 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 30-03-21 V: 08-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00